



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al pedido de los vecinos del barrio Bañado Norte de la ciudad, la Carta Orgánica Municipal Art 14° Inciso 2°, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio han realizado reiterados reclamos por el basural crónico que se ha formado en la intersección de las calles Pasaje. Lujambio y Gdor. José M. Rolón próximas a sus domicilios con el que deben convivir cotidianamente. Se adjunta registro fotográfico.

Que, las acumulaciones de residuos generan focos infecciosos y de proliferación de alimañas y otros animales que además se ocupan de romper las bolsas y dispersar.

Que, es necesario mantener la limpieza de los espacios públicos para así evitar riesgos ambientales y sanitarios, preservando además la calidad de vida de los vecinos.

Que, es inexcusable restablecer las condiciones propicias para que los vecinos puedan vivir en un ambiente sano.

Que, el Artículo 14° Inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal, establece como objetivos de las políticas del municipio la de garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Erradicación del basural ubicado Pje. Lujambio y Gdor. José M. Rolón del barrio Bañado Norte

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, se proceda a la erradicación del basural y saneamiento del área ubicada sobre la intersección de las calles Pje. Lujambio y Gdor. José M. Rolón del barrio Bañado Norte de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA.



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**